



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras



Monitoreo Forestal  
Independiente

# Informe No. 97

## Atención a queja ambiental No.07-03-2014-3-20-40, interpuesta por la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar



Región Forestal	El Paraíso
Municipio	Danlí
Ubicación	Las Ánimas

Elaborado por:

**Monitoreo Forestal Independiente (MFI)  
en Honduras**

Fecha: 28 de agosto de 2014



Revisado y Aprobado por  
el Comité Consultivo  
Interinstitucional (CCI)  
28 de Agosto de 2014

# Contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO.....	2
II. RECURSOS UTILIZADOS .....	4
III. COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN .....	4
IV. LIMITANTES U OBSTÁCULOS .....	5
V. RESULTADOS DE LA MISIÓN .....	5
5.1. Antecedentes.....	5
5.2. Marco Legal .....	8
5.3. Conflictos visualizados.....	9
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	11
VII. ANEXOS .....	13

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), es la institución del Estado encargada de velar por la dignidad de la persona humana en Honduras<sup>1</sup>. El CONADEH está atento a que el Gobierno, en su actuación, respete siempre la primacía de la Constitución, los Tratados o convenciones internacionales y la Ley, como la base fundamental del Estado de Derecho.

Si el Estado de Derecho se respeta, la democracia puede florecer y también sus valores, como la libertad, el pluralismo político, la tolerancia, la justicia, la paz, la igualdad, la equidad y la cultura de respeto a los demás. Si sucede lo contrario, los que se cosechan son antivalores, que tienen como punta principal de lanza la impunidad.

En materia forestal el CONADEH supervisa la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad a nivel local, departamental y regional, dando seguimiento de las actuaciones de la administración pública en la prestación de servicios públicos a las comunidades locales y nacionales.

Uno de estos servicios públicos que supervisa CONADEH en el tema forestal es la asignación del Estado de áreas forestales nacionales a grupos bajo el Sistema Social Forestal. Al registrar a una cooperativa forestal en las diferentes instituciones (Municipalidad, ICF, FECAHFOR, etc.).

En atención a la denuncia recepcionada en el CONADEH (oficinas de Danlí), el 06 de agosto de 2014, el Monitoreo Forestal Independiente, participó en una inspección de campo al sitio denominado Las Ánimas, Danlí, El Paraíso, misma que fue realizada en cumplimiento a un compromiso adquirido entre el personal del ICF de Danlí y miembros de la Cooperativa.

Este informe se origina por una denuncia interpuesta por la Cooperativa ante la situación de que no les asignan un área forestal nacional. En la inspección participaron técnicos de ICF/Danlí, del CONADEH/MFI, miembros de la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar, representantes del Patronato de la comunidad de Las Ánimas, representantes de la Junta de Agua de Las Ánimas, propietarios de áreas forestales; con el objetivo de ubicar las fuentes de agua: 1) la que actualmente abastece de agua a la población de Las Ánimas y 2) fuente alternativa para futuro proyecto de agua para complementar del vital líquido a los pobladores de la comunidad de Las Ánimas.

---

<sup>1</sup> Artículo 59. Constitución de la República.

En ese sentido este informe pretende brindar aportes técnicos – legales –sociales que sirvan para prevenir violaciones a los derechos humanos de los pobladores de la comunidad de Las Ánimas, Danlí, El Paraíso.

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente (MFI) sobre este caso son las siguientes:

- 1) La Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar ha realizado las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos y ser beneficiada por el proceso de regularización de tierras forestales que establece la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en un sitio ubicado en la comunidad de Las Animas, municipio de Danlí, El Paraíso.
- 2) La tenencia del sitio en mención y solicitado por la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar ya ha sido claramente definida por el INA como área nacional. El mismo está siendo ocupado por el Sr. Carlos Rafael Castillo Chávez.
- 3) El ICF ha demorado entre 8 a 10 años en dar una respuesta a la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar sobre la asignación del área en mención para las actividades de resinación.
- 4) Lo anterior ha contribuido a enardecer un conflicto social en la comunidad sobre el área forestal nacional en mención, en el que las partes han tomado posiciones radicales contrapuestas, tanto por parte de los cooperativistas, como del ocupante actual del sitio y parte de la comunidad. Los cooperativistas en insistir en que el sitio es nacional, por lo tanto se les asigne para resinar y el propietario en no permitir ninguna acción en favor de los cooperativistas.

En consideración de estas conclusiones se hacen las siguientes recomendaciones:

- 1) El SERNA e ICF tendrán que tomar la decisión de resolver, lo antes posible, la solicitud de la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar. No se puede desconocer los conflictos sociales presentes en la comunidad de Las Ánimas ocasionado por la falta de decisión, lo que podría incrementar el conflicto social entre las partes en disputa.
- 2) El ICF debe tomar una decisión al respecto, fundamentada en base a criterios técnicos, legales y sociales. Además, la resolución de este caso debe hacerse de manera consensuada entre el Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, la Regional Forestal de El Paraíso y el Departamento de Legal del ICF, y así dar una pronta respuesta a la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar.

- 3) En vista de las limitaciones y dificultades encontradas en la investigación de los antecedentes en este caso, el mismo debería reconstruirse el expediente, tanto por la Región Forestal de El Paraíso, como por la oficina central del ICF. Este caso no representa una situación aislada en el país; por lo tanto, debe brindársele la atención que amerita.
- 4) En vista de los conflictos sociales presentes en la comunidad, se deben buscar otras alternativas a la Cooperativa, ya sea en otras áreas nacionales, de proyectos productivos (artesanías, microempresas de productos acabados de la madera, industrialización de la resina, etc.) para apoyar a los miembros de dicha cooperativa, quienes viven en condiciones de pobreza.
- 5) Para esto podría conformarse una comisión interinstitucional, conformada por ICF, INA, Instituto de la Propiedad (IP), Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR), SOCODEVI, Municipalidad de Danlí, Consejo Consultivo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Comunitario de Las Animas, fuerzas vivas de la comunidad y ocupantes de terrenos nacionales de la zona para revisar la problemática a esta situación y buscar una alternativa viable al conflicto.

## **II. RECURSOS UTILIZADOS**

- Notas enviadas por la Cooperativa El Pinar al ICF
- Denuncia de la Cooperativa El Pinar de Las Ánimas en el CONADEH
- Datos de campo de la inspección realizada en Las Ánimas
- Dictamen técnico del Departamento Desarrollo Forestal Comunitario del ICF
- Notas de las fuerzas vivas de la comunidad de Las Ánimas

## **III. COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN**

- Tres técnicos de ICF/Danlí
- Dos técnicos de CONADEH/MFI
- Investigadora de quejas de la Delegación Departamental El Paraíso de CONADEH.
- Miembros del patronato de Las Ánimas
- Miembros de la Junta de Agua de Las Ánimas
- Miembros de la Cooperativa El Pinar de Las Ánimas
- Miembros de la Resinera Maya
- Dos miembros de la Policía Nacional
- Propietarios de tierras privadas

#### **IV. LIMITANTES U OBSTÁCULOS**

No se tuvieron, ya que la inspección obedeció a un acuerdo tomado en reunión sostenida el 29 de julio de 2014, en las oficinas de la Región Forestal de El Paraíso del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) entre representantes de la Cooperativa y del ICF de Danlí. Además, para la ejecución de la inspección se facilitó por parte de los propietarios privados la entrada para llegar a los sitios donde están ubicadas las fuentes de agua.

No obstante, la información del expediente de esta Cooperativa desapareció por el siniestro ocurrido en las instalaciones de ICF a nivel central, y la Región Forestal de El Paraíso no cuenta con copia del mismo.

#### **V. RESULTADOS DE LA MISIÓN**

Este estudio obedece a la atención a la queja ambiental No. 07-03-2014-3-20-40 interpuesta por la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar en la Delegación Departamental de El Paraíso de CONADEH.

Los peticionarios se manifestaron debido a que no han obtenido respuesta del ICF a su solicitud de asignación de área forestal de tenencia nacional. Por lo que acudieron al CONADEH para que se *“investigue el proceder de las autoridades de ICF en relación al caso expuesto y se constate en el INA sobre el proceso de titulación pendiente, así mismo se deduzcan responsabilidades a la autoridad responsable de tal abuso”*.<sup>2</sup>

A continuación se presentan los principales hallazgos.

##### **5.1. Antecedentes**

La Cooperativa Las Ánimas del Pinar está ubicada en la comunidad de Las Ánimas, municipio de Danlí, El Paraíso. Es una organización local conformada actualmente por 26 miembros de esta comunidad, que obtuvieron su personería jurídica en 2008<sup>3</sup> y fue registrada en el Departamento de Desarrollo Comunitario (DDC) de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso en 2008.

Cuentan con registro en el Sistema Social del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) con certificación de fecha 22 de agosto 2011.

---

<sup>2</sup> Ver anexo No. 1

<sup>3</sup> Registro en el Instituto Hondureño de Desarrollo de Cooperativas (IHDECOOP) No. 2433

En las gestiones realizadas para la obtención de un área nacional para realizar actividades de manejo forestal. La Cooperativa presentó en 2008 ante el ICF la solicitud formal de asignación de este predio. El 3 de marzo 2008 solicitaron al Instituto Nacional Agrario (INA), su opinión sobre la tenencia de área forestal ubicada en esta comunidad que consta de 297 hectáreas.

En respuesta a dicha solicitud, el INA<sup>4</sup> hace constar que este predio en mención es de tenencia nacional, el cual está delimitado a favor de la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar, pero el mismo se encuentra ocupado desde hace varios años por el Sr. Carlos Castillo.

También el Consejo Consultivo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Comunitario de Las Ánimas envió en el 2010 al ICF, una solicitud para que asignara este predio en mención a la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar.

Ante la falta de respuesta de la solicitud de asignación del área forestal, en el 2013 la Cooperativa nuevamente presenta ante el ICF, solicitud de asignación del área forestal de tenencia nacional para poder realizar actividades de resinación en el predio antes mencionado.

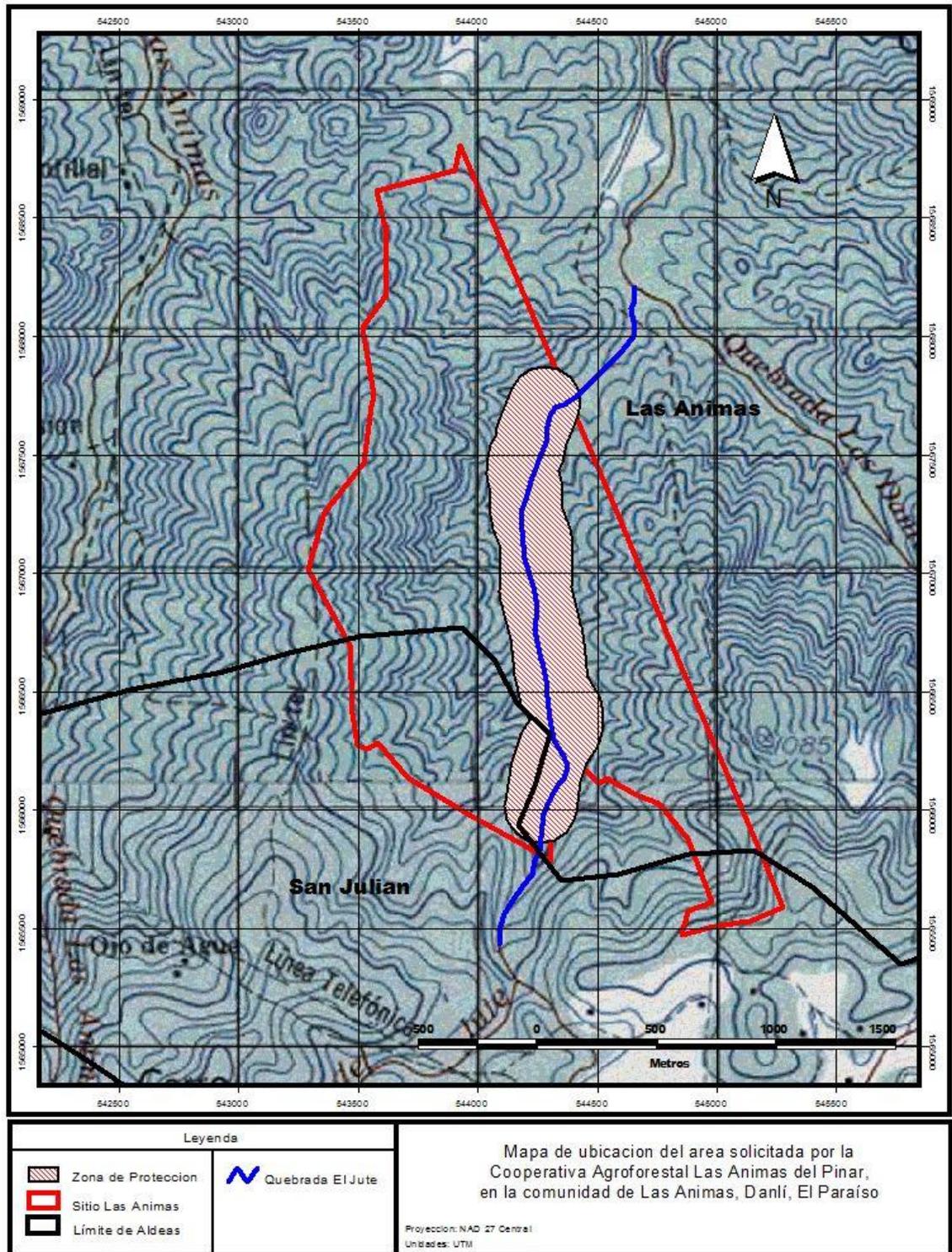
Posteriormente en el 2014, ante la falta de respuesta del ICF, los representantes de la Cooperativa presentan una queja ante la Delegación Departamental de El Paraíso del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la cual fue recepcionada bajo el No. 07-03-2014-3-20-40.

Como se observa en esta breve descripción de antecedentes, hasta la fecha, se ha invertido mucho tiempo y esfuerzos en las gestiones realizadas por los cooperativistas y otras organizaciones que les han venido apoyando este proceso para la obtención de asignación de área forestal a la Cooperativa, así como para su constitución legal como realizar actividades forestales (resinación y otras) en bosques nacionales, sin obtener respuesta por parte de la autoridad competente.

---

<sup>4</sup> Anexo No. 7. Constancia del INA.

Mapa 1. Ubicación del sitio solicitado por la Cooperativa de Las Ánimas



## 5.2. Marco Legal

La Constitución de la República<sup>5</sup> declara *“de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación”* y a su vez manifiesta que el Estado reglamentará su aprovechamiento de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares (Artículo 340).

Bajo este fundamento constitucional, el ICF fomentará la forestaría comunitaria para el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales apoyando la Estrategia de Reducción de la Pobreza y elevar el nivel de vida de la población (artículo 127). Promoverá, organizará y fortalecerá el Sistema Social Forestal, como medio para incorporar a las comunidades que habitan en o alrededor de áreas nacionales de vocación forestal en las actividades de protección, manejo, forestación y aprovechamiento integral del bosque; incluyendo la transformación, industrialización y comercialización de sus productos (Artículo 126).

En ese sentido, implementa la Estrategia de Forestería Comunitaria cuyo objetivo general es el de *“Consolidar y fortalecer el Sistema Social Forestal como medio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, incorporando a las comunidades que habitan en o alrededores del bosque nacional al manejo forestal incluyendo la transformación, industrialización y comercialización de los productos maderables y no-maderables”*.

Para esto su objetivo específico es de *“Hacer efectivo el acceso de las comunidades al recurso forestal, asistencia técnica y financiera mediante la implementación de la Forestería Comunitaria a fin de facilitar la generación de empleo e ingresos y participación en los beneficios sociales, económicos y ambientales”*<sup>6</sup>.

Para alcanzar el acceso de las comunidades al recurso forestal la LFAPVS establece en el artículo 57 que serán beneficiarios particulares del proceso de regularización de tierras nacionales:

- 1) *Las y los ciudadanos que a nombre propio ocupen y aprovechen áreas forestales nacionales siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la presente Ley;*
- 2) *El grupo familiar que a nombre propio ocupe y aproveche áreas forestales nacionales siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la presente Ley.*

---

<sup>5</sup> Decreto No. 131 de 1982

<sup>6</sup> Estrategia de Forestería Comunitaria

- 3) *Grupos agroforestales legalmente constituidos integrantes del Sector Social y del Sistema Social Forestal y participantes del programa de Forestarías Comunitaria.*
- 4) *Los que celebren con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) o las Municipalidades convenios o contratos de manejo forestal o co-manejo para administrar áreas protegidas y de vida silvestre; y,*
- 5) *Los que celebren contratos de aprovechamientos forestales adjudicados mediante el sistema de subasta pública de madera en pie.*

Para esto la misma LFAPVS establece en su artículo 58, los requisitos que deben reunir los beneficiarios particulares para ser beneficiarios de la regularización de tierras nacionales:

- 1) *Ser hondureño u hondureña por nacimiento;*
- 2) *Haber ocupado y trabajado el predio en forma directa pacífica e ininterrumpida por más de tres (3) años, a partir de la vigencia de esta Ley;*
- 3) *No ser propietario o propietaria de tierras ubicadas en el territorio nacional, a título individual o comunal; y,*
- 4) *No haber sido beneficiario de la Reforma Agraria.*

### **5.3. Conflictos visualizados**

De acuerdo con la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar podría beneficiarse del proceso de regularización de tierras nacionales al cumplir los requisitos establecidos, entre éstos:

- Grupo agroforestal legalmente constituido,
- La Cooperativa está inscrita en el en el Sistema Social del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF),
- Los integrantes de la Cooperativa son pobladores que habitan en la zona y viven en condiciones de pobreza.
- Se ha seguido el debido procedimiento de solicitud de asignación de área forestal de tenencia nacional ante el ICF, para realizar actividades de resinación y con ello ser beneficiarios del Sistema Social Forestal (artículo 126) y de la Forestería Comunitaria (artículo 127).

Por otro lado, el INA ha manifestado en diferentes dictámenes que efectivamente el área en mención es de tenencia nacional, y que actualmente está siendo ocupada por un propietario o usuario particular. Pero no procederá a titularle a nombre de los particulares, ya que es un área forestal (con pendientes de 31%)<sup>7</sup>.

---

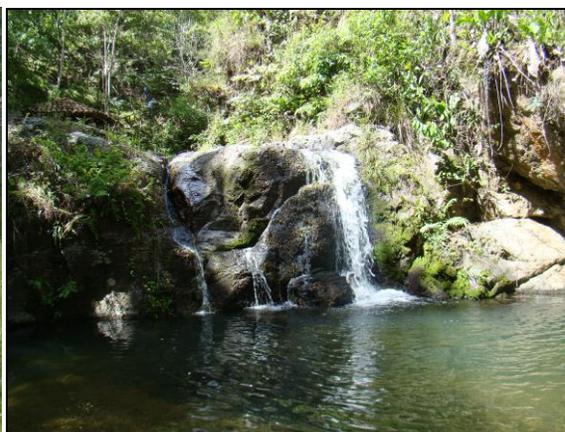
<sup>7</sup> Ver Anexo No. 6 Nota de la Jefa Regional del INA a la Delegada Departamental de CONADEH del 6 de agosto 2014.

Por su parte, las fuerzas vivas de la comunidad (patronato y junta de agua) están en desacuerdo con la asignación de esta área a la Cooperativa, por suponer que se afectarían las fuentes de agua del lugar.

En ese sentido se realizó una inspección para determinar la ubicación de las fuentes de agua en el área en conflicto. Determinándose que siguiendo los criterios y normativa técnica para protección de las fuentes de agua, el grado de afectación de las mismas provocadas por las actividades de resinación sería casi nulo. Sin embargo, los cooperativistas han manifestado que no resinarían en la zona de protección, pues cuentan con la asesoría del ICF y están conscientes de que deben protegerse las fuentes de agua.



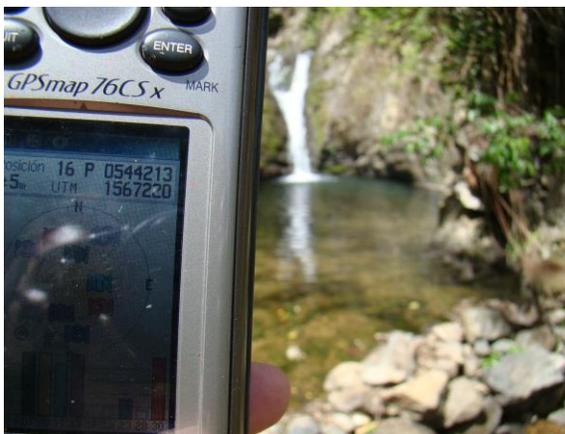
**Ilustración 1.** En la inspección de campo realizada participaron diferentes actores de la zona. Fuente: CONADEH 2014.



**Ilustración 2.** Fuente de agua ubicada en el sitio solicitado por los cooperativistas. Fuente: CONADEH 2014.



**Ilustración 3.** Toma de agua que actualmente abastece a la comunidad de Las Ánimas. Fuente: CONADEH 2014.



**Ilustración 4.** Georreferenciación de la toma de agua de Las Ánimas. Fuente: CONADEH 2014.

Por su parte, los propietarios privados no cederían el paso por sus propiedades para que los resineros de la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar, saquen su producto (resina) para luego comercializarlo. Esta situación fue expuesta durante la inspección realizada el 06 de agosto de 2014.

El propietario privado<sup>8</sup> que tiene acotada el área solicitada por la Cooperativa, ha manifestado que no permitirá el acceso de los resineros al bosque, ya que él por más de 40 años lo ha reconocido como suyo y lo ha protegido.

#### **5.4. Implicaciones legales: Abuso de autoridad**

Este estudio demuestra abuso de autoridad por la demora en la respuesta por parte del ICF a la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar en su solicitud de asignación de área forestal para actividades de resinación.

En efecto el Código Penal<sup>9</sup> establece como el delito de abuso de autoridad cuando el *“funcionario o empleado público que... 3) Omita, rehúse o retarde algún acto que deba ejecutar de conformidad con los deberes de su cargo...”* Este funcionario será castigado con reclusión de tres (3) a seis años e inhabilitación especial por el doble del tiempo que dura la reclusión.

El 9 de septiembre 2014 CONADEH envió oficio No. 655-DRCO-2014<sup>10</sup> al Director del ICF solicitándole que informara sobre las acciones realizadas en este caso. Hasta la fecha de la publicación de este informe (29 de septiembre 2014) no se ha obtenido respuesta.

## **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente (MFI) sobre este caso son las siguientes:

- 1) La Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar ha realizado las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos y ser beneficiada por el proceso de regularización de tierras forestales que establece la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en un sitio ubicado en la comunidad de Las Animas, municipio de Danlí, El Paraíso.

---

<sup>8</sup> Sr. Carlos Castillo quien participó en la inspección del 06 de agosto de 2014

<sup>9</sup> Decreto 191-96

<sup>10</sup> Ver Anexo No. 8

- 2) La tenencia del sitio en mención y solicitado por la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar ya ha sido claramente definida por el INA como área nacional. El mismo está siendo ocupado por el Sr. Carlos Rafael Castillo Chávez.
- 3) El ICF ha demorado entre 8 a 10 años en dar una respuesta a la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar sobre la asignación del área en mención para las actividades de resinación.
- 4) Lo anterior ha contribuido a enardecer un conflicto social en la comunidad sobre el área forestal nacional en mención, en el que las partes han tomado posiciones radicales contrapuestas, tanto por parte de los cooperativistas, como del ocupante actual del sitio y parte de la comunidad. Los cooperativistas en insistir en que el sitio es nacional, por lo tanto se les asigne para resinar y el propietario en no permitir ninguna acción en favor de los cooperativistas.

En consideración de estas conclusiones se hacen las siguientes recomendaciones:

- 1) El SERNA e ICF tendrán que tomar la decisión de resolver, lo antes posible, la solicitud de la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar. No se puede desconocer los conflictos sociales presentes en la comunidad de Las Ánimas ocasionado por la falta de decisión, lo que podría incrementar el conflicto social entre las partes en disputa.
- 2) El ICF debe tomar una decisión al respecto, fundamentada en base a criterios técnicos, legales y sociales. Además, la resolución de este caso debe hacerse de manera consensuada entre el Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, la Regional Forestal de El Paraíso y el Departamento de Legal del ICF, y así dar una pronta respuesta a la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar.
- 3) En vista de las limitaciones y dificultades encontradas en la investigación de los antecedentes en este caso, el mismo debería reconstruirse el expediente, tanto por la Región Forestal de El Paraíso, como por la oficina central del ICF. Este caso no representa una situación aislada en el país; por lo tanto, debe brindársele la atención que amerita.
- 4) En vista de los conflictos sociales presentes en la comunidad, se deben buscar otras alternativas a la Cooperativa, ya sea en otras áreas nacionales, de proyectos productivos (artesanías, microempresas de productos acabados de la madera,

industrialización de la resina, etc.) para apoyar a los miembros de dicha cooperativa, quienes viven en condiciones de pobreza.

- 5) Para esto podría conformarse una comisión interinstitucional, conformada por ICF, INA, Instituto de la Propiedad (IP), Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR), SOCODEVI, Municipalidad de Danlí, Consejo Consultivo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Comunitario de Las Animas, fuerzas vivas de la comunidad y ocupantes de terrenos nacionales de la zona para revisar la problemática a esta situación y buscar una alternativa viable al conflicto.

## **VII. ANEXOS**

1. Nota dirigida al ICF/Director Regional de El Paraíso, 14 de abril de 2010
2. Dictamen técnico DDFC-18-2014
3. Lista de los participantes en reunión realizada en el ICF de Danlí, el 30 de julio de 2014
4. Lista de los participantes en la inspección realizada al bosque de Las Ánimas, el 06 de agosto de 2014
5. Lista de los miembros de la cooperativa de Las Ánimas participantes en reunión del 06 de agosto de 2014
6. Nota del INA dirigida al CONADEH/Delegación Departamental de El Paraíso
7. Constancia del INA haciendo referencia a la tenencia del predio y de sus ocupantes.
8. Oficio No. 655-DRCO-2014 remitido al Director de ICF.

Anexo 1: Solicitud enviada por la Cooperativa al ICF solicitando área forestal para resinar

  
Cooperativa Agroforestal Las Animas del Pinar Ltda.  
Danlí, El Paraíso

Solicitud de Área de bosque para Explotación de Resina.

Por este medio la Cooperativa Agroforestal Las Animas del Pinar Ltda; de la Comunidad de Las Animas Municipio de Danlí Dpto El Paraíso Solicita al honorable Ministro de I.C.F. la Asignación del Área de bosque para la explotación de resina. Nos dirigimos a usted Sr. Ministro ya que hace 9 años de luchar por obtener un trabajo a través de la extracción de resina y hasta la fecha no se nos ha podido resolver esta petición. Nos apoyamos en nuestra personalidad J.# 2433-Tomo II Libro IV

Los Cooperativistas somos personas de extrema pobreza por lo que necesitamos el apoyo de ud. Sr. ministro, ya que este proyecto viene a resolver los problemas económicos de nuestra Comunidad.

En espera de que nuestra Solicitud sea resuelta favorablemente de ud con todo respeto.

Israél Pineda (Pte C.C.F.C.)  
Roberto Amorillo, Presidente de Mesa de Seguridad Iglesia católica, Patronato Buenos Aires

Miguel Amorillo (Pte Cooperativa) Pastor

Refugio Antonio Martínez Secretario Cooperativa  
Carlos S. Martínez Pastor


**Anexo 2: Nota dirigida al ICF/Director Regional de El Paraíso, 14 de abril de 2010**

Las Animas, Danlí, El Paraíso, 14 de Abril del 2010

**INGENIERO  
JULIO CESAR HERNANDEZ  
DIRECTOR ZONA DE PRODUCCION FORESTAL  
INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL (I.C..F.)  
SU OFICINA**

**Estimado Señor Director:**

Por este medio la Junta Directiva de la Cooperativa Agroforestal LAS ANIMAS DEL PINAR LTDA., le esta remitiendo el expediente de la Cooperativa el que contiene los siguientes documentos:

- 1-. Carta dirigida al Ing. Arturo Rodriguez, solicitando la inscripción de la Cooperativa al Sistema Social Forestal.
- 2-. Solicitud de asignación de área bajo convenio dirigida al Ing. Trinidad Suazo, Director Ejecutivo del I.C.F.
- 3-. Listado de miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa.
- 4-. Listado de Socios de la Cooperativa con su respectivo numero de identidad.
- 5-. Certificación de Personalidad Jurídica de la Cooperativa
- 6-. Copia del Acta Constitutiva de la Cooperativa.
- 7-. Constancia de afiliación a FEHCAFOR
- 8-. Fotocopia de las identidades de los socios de la Cooperativa.

Agradeciendo su atención a la presente.

De usted, atentamente,

*Miguel Angel Pineda Murillo*  
**MIGUEL ANTONIO MURILLO**

**PRESIDENTE**



*Recibido  
28/04/2010  
Miguel Pineda*

## Anexo 2: Dictamen técnico DDFC-18-2014



### Dictamen Técnico DDFC-18-2014

El Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario del Instituto Nacional de Conservación y desarrollo, Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), presenta Dictamen Técnico, en relación al expediente ICF-727-13 correspondiente a la solicitud de Asignación de Área Comunitaria Las Animas del Pinar, en seguimiento al Memorándum DDFC 118-2013 en el que se solicitó dictamen legal si es factible o no que se continúe con el proceso, ya que se presenta oposición de usuarios y del Patronato de la Comunidad Las Animas, En respuesta a lo anterior Secretaría General se pronuncia en base al Memorándum SG-ICF-140-2014, de fecha 14 de Mayo del año 2014, en el cual se pronunció en lo siguiente:

Que en virtud de lo solicitado es necesario que previo a emitir un dictamen definitivo, se cuente con la anuencia total de la comunidad, así como el pronunciamiento de la Municipalidad respectiva, ya que al existir oposición, no se puede emitir un dictamen favorable, y no queriendo afectar a dicha cooperativa, se recomienda hacer lo que corresponde en los proceso de socialización de asignación de área; a fin de llegar a un consenso de las partes involucradas.

En respuesta y seguimiento al proceso de asignación de área, presentado por la Cooperativa Agroforestal Las Animas del Pinar, se Instruye a la Coordinación de Desarrollo Forestal Comunitario de la Región Forestal El Paraíso en lo siguiente:

- Se debe de realizar asamblea comunitaria en la comunidad de Las Animas en la que participe la mayoría de la comunidad y se denote el interés y acuerdo unánime de la comunidad en sí, y se levante el acta correspondiente con el respectivo listado de asistencia.
- Se debe de planificar una reunión con la Municipalidad de Danlí para socializar el proceso, levantar el acta correspondiente.
- Solicitar a la Municipalidad el pronunciamiento si está de acuerdo o no con el proceso.

Otras acciones que la coordinación de Desarrollo Forestal Comunitario de la Región Forestal Danlí, estime conveniente para dar seguimiento al proceso.

#### Recomendación:

En base a lo anterior se remite el expediente ICF-727-13, sobre la solicitud de asignación de área. Para que La Coordinación de Desarrollo Forestal Comunitario de seguimiento y realice las acciones respectivas en base a las consideraciones legales según Memorándum SG-ICF-140-2014

Que se realice el proceso de socialización y si no se cuenta con la representatividad comunitaria se tendrá que enviar nuevamente el expediente a Secretaría General para que brinden un dictamen definitivo.

Nota: El expediente consta de 32 folios más Memorándum SG-ICF-140-2014 y Memorando DDFC-021-2014 conteniendo el Dictamen técnico DDFC-18-2014.

Comayagüela M.D.C. 21 de Mayo del 2014

  
Lidia Yocenia Castellanos  
Técnica Revisó Documentación

  
Eng. Karla Patricia Díaz  
Jefe de Departamento DDFC

Cc. archivo

Anexo 3: Lista de los participantes en reunión realizada en el ICF de Danlí, el 30 de julio de 2014



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)



Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

Proyecto Mejora de la Gobernabilidad del Sector Forestal de Honduras a través de CONADEH en actividades de MFI ((DCI-ALA/2013/335-704)

LISTADO DE ASISTENCIA

Objetivo de la reunión: DISCUSION DE CASO LAS ANIMAS.

Lugar: OFICINAS ICF DANLI, EL PARISO.

Fecha: 30 JULIO 2014.

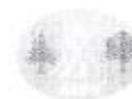
No.	Nombre del participante	Organización	No. Teléfono/ Correo electrónico	Firma
1	marco julio Medina	vocal z. patronato		
2	Armando Mejía R.	Propietario de terreno	371 4863.	
3	César Castañeda	Asesor Patronato	9612 6034	
4	Cesar R. segura p.	Asesor Patronato	98-45-70-87	
5	MARCO A PINEDA	pastoreo prita	0703 196702184	
6	FAUSTO MUJICA ZOLA	CONADEH- MFI	2231 0204 ext 137	
7	Elda Maldonado	CONADEH/MFI	2231-02 04	
8	Javier Cartellanos	ICF/RFEP	9685-3246	
9	Cesar A. Pineda R.	CONADEH/MFI	2231-02 04	
10				



Anexo 4: Lista de los participantes en la inspección realizada al bosque de Las Ánimas, el 06 de agosto de 2014



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)



Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

Proyecto Mejora de la Gobernabilidad del Sector Forestal de Honduras a través de CONADEH en actividades de MFI ((DCI-ALA/2013/335-704)

LISTADO DE ASISTENCIA

Objetivo de la reunión: Realizar inspección al bosque de Las Ánimas, Depto  
 Lugar: Las Ánimas Fecha: 06/ agosto/ 2014

No.	Nombre del participante	Organización	No. Teléfono/ Correo electrónico	Firma
1	Dagberto Munillo Martínez	Sunta de agua	96-92-37-67	
2	Darwin Mauricio Medina	Presidente Junta Agua	95-39-56-24	
3	Darwin Omar Martínez	tesorero patronato	96 33 00-15	
4	ROSA CILENCA	Resinera Maya	95 826732	
5	Darwin Álvarez H.	ADRSOR/RESINERA MAYA	9990-8943	
6	Arturo O. Rodríguez	Resinera Maya	97697140	
7	José Arturo Ordoñez D	Resinera Maya	95030864	
8	Mauricio Arteaga	Resinera Maya	96085521	
9	Carlos Arturo Peres	Coperativa	9784357e	
10	Moran Arnaldo	Coperativa	95611497	





COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)



Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

Proyecto Mejora de la Gobernabilidad del Sector Forestal de Honduras a través de CONADEH en actividades de MFI ((DCI-ALA/2013/335-704)

No.	Nombre del participante	Organización	No. Teléfono/ Correo electrónico	Firma
11	Luis Ramon Midence	Cooperativa		Luis
12	Samuel RODRIGES	Cooperativa		Samuel Rodrigues
13	FoVio Alberto	midence		FoVio
14	Estela M <sup>ca</sup> Mejía	ICF - RFEP	estelamejias@yahoo.com	Estela Mejia
15	DEIMER IZAGUIRRE	UMA DANU	uma_hbni@outlook.com	[Signature]
16	Hugo F. Salgado Rivas	ICF/El Paraíso	hsalgadoicf@yahoo.es	[Signature]
17	Jaime Castellanos	ICF/RFEP	jaimecvalencia@yahoo.com	[Signature]
18	Nivida Luz Zamora	CONADEH	elparaiso@conadeh.hn	[Signature]
19	Amancio Mejia Rivero	Propietario Tierras	27632577	[Signature]
20	Cacho Castellanos	4 Proque	946324836	[Signature]
21	Elda Maldonado	CONADEH/MFI	22310204	[Signature]
24	Cesar A. Pinell	✓	22310204	[Signature]
25				



Anexo 5: Lista de los miembros de la cooperativa de Las Ánimas participantes en reunión del 06 de agosto de 2014



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

Monitoreo Forestal Independiente (MFI)



Proyecto "Mejora de la Gobernabilidad del Sector Forestal de Honduras a través de CONADEH en actividades de MFI" (DCI-ALA/2013/335-704)

LISTADO DE ASISTENCIA

Objetivo: Conocer situación actual de la cooperativa El Pinar de las Ánimas

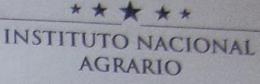
Lugar: Barrio Buenos Aires, las Ánimas, Danlí, El Paraíso Fecha: 06/ agosto/ 2014

No.	Nombre del participante	Organización	No. Teléfono/ Correo electrónico	Firma
1	César A. Pinell R.	CONADEH/MFI	22 31 02 04	
2	Carlos Arturo Peres	Cooperativa	9784-35-79	
3	Luis Ramon Mideheze	Cooperativa	27-18-81-90	
4	Samuel Rodriguez	Cooperativa	9531 8082	
5	MORAN ARNALDO	Cooperativa	95611497	
6	MIGUEL ANTONIO MARTINEZ	COOPERATIVA	99-77-98-24	
7	Eha Eduvigeez Mideheze	COOPERATIVA		
8	Elda Maldonado	CONADEH/MFI	2231 02 04	
9	Nivida Zumora	CONADEH	2763-3189	
10				



## Anexo 6. Nota del INA dirigida al CONADEH

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

  
INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

Danli, El Paraíso  
6 de agosto 2014

Abogada  
SHAIRA BELINDA ZUNIGA  
Delegada Departamental del CONADEH  
Su Oficina.

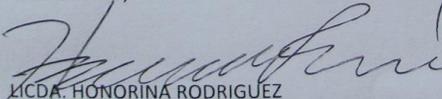
Sobre el Oficio No.DDEP 19-08-2014 de fecha 4 de agosto, dirigido por usted a esta Oficina Regional del INA. Donde se solicita se les acompañe a realizar una inspección en la Comunidad de Las Animas con el propósito de determinar la naturaleza jurídica de un espacio de tierra en el lugar mencionado.

Como Instituto Nacional Agrario, después de revisar esta solicitud y con la información que la misma nos proporciona, consideramos que no es necesaria nuestra participación ya que desde el 4 de julio 2008, conocimos de esta situación al hacer un trabajo de campo para titular lotes de terreno, en el lugar que indica su Oficio a nombre de CARLA BEATRIZ CASTILLO SEGURA Y CARLOS RAFAEL CASTILLO CHAVEZ. Además la **naturaleza jurídica del terreno es nacional**.

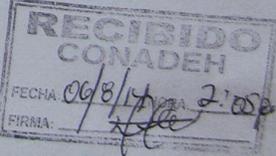
El trámite de titulación en ese lugar y a nombre de estas dos personas fue remitido al Instituto de Conservación Forestal, ICF, ya que presenta una elevación de más de 31% lo cual por Ley nos obliga enviálo a consulta al ICF, quien concluyó que: **No son objeto de afectación** de acuerdo a lo establecido en el Artículo NO.7 de la Ley Forestal, Áreas Forestales y Vida Silvestre. Por lo cual el INA procedió al archivo de las diligencias y NO otorgo título de propiedad.

Reiteramos nuestro compromiso de coordinar aspectos de trabajo con ustedes y esperamos contribuir en este caso con esta información.

Atentamente,

  
LICDA. HONORINA RODRIGUEZ  
Jefa Regional Zona Oriental, Danli



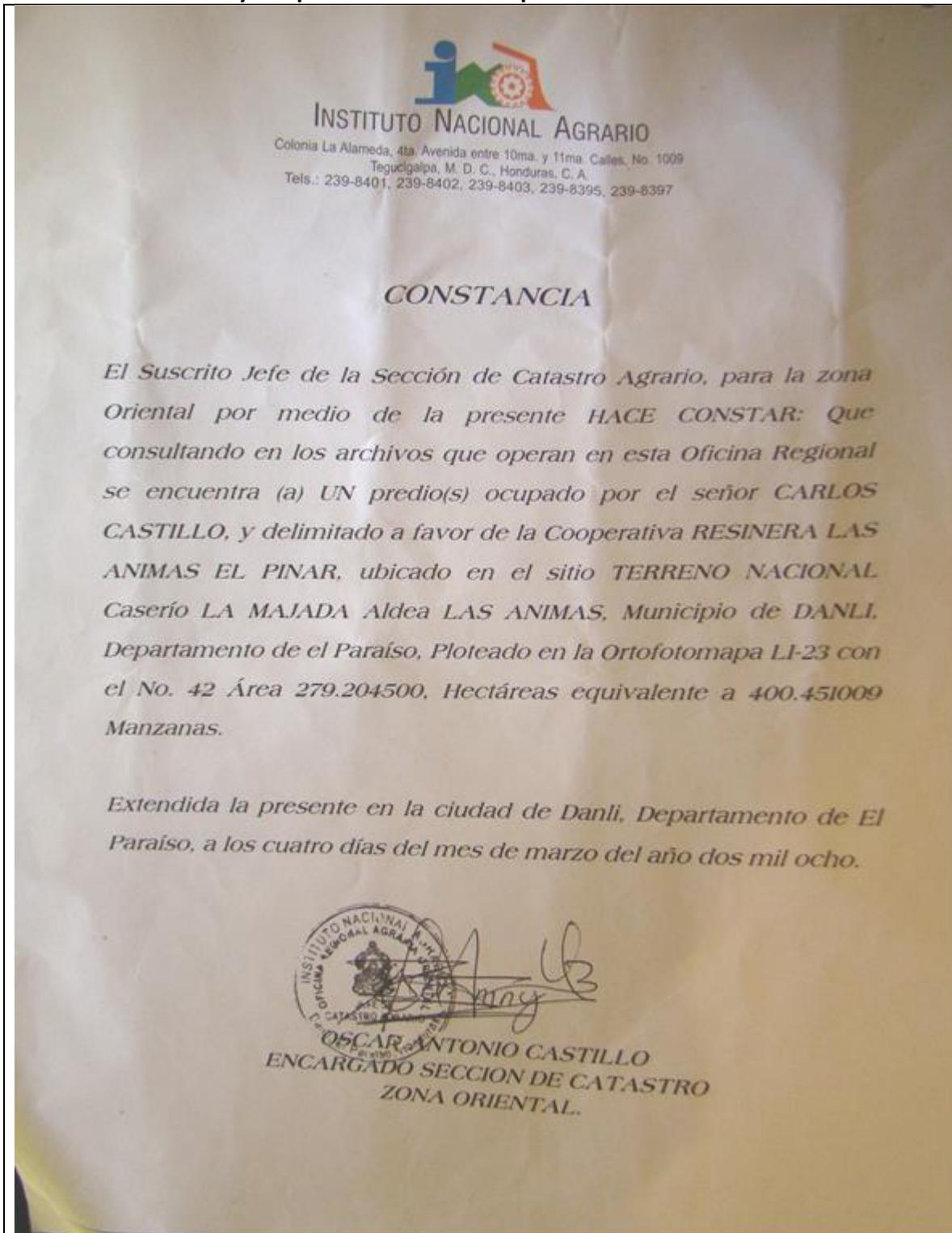


Cc

Arch.

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Tels.: 2239-8401 al 03

**Anexo 7. Constancia y croquis del área emitido por el INA.**





**Anexo 8. Oficio No. 655-DRCO-2014 remitido al Director de ICF.**



*República de Honduras, C.A.*  
**Comisionado Nacional de los Derechos Humanos**

Oficio No. 655-DRCO-2014

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de septiembre 2014

Ingeniero  
**Misael León Carvajal**  
Director Del Instituto Nacional de Conservación y  
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)  
Su oficina

De mi estimación.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), ha recibido a través de la Delegación Departamental El Paraíso la queja No. No. 07-03-2014-3-20-40 interpuesta por la Cooperativa Agroforestal Las Ánimas del Pinar.

En esta queja, los peticionarios se manifestaron que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Ley Forestal para la asignación de un área forestal nacional, no han obtenido respuesta del ICF a su solicitud interpuesta desde hace 8 años.

Acudiendo al CONADEH para que se *"investigue el proceder de las autoridades de ICF en relación al caso expuesto y se constate en el INA sobre el proceso de titulación pendiente, así mismo se deduzcan responsabilidades a la autoridad responsable de tal abuso"*

En ese sentido, muy respetuosamente y de carácter urgente, le solicito su respuesta ante los hechos denunciados. Para lo cual espero su respuesta en los términos que establece la Ley Orgánica de CONADEH, en sus artículos No. 6, 7, 20, 28, 29, 31, 35 y 39.

Sin otro particular,

  
**Abogado Ricardo Josué López Herrera**  
Delegado Región Centro Oriente

Cc: Abog. Sahira Belinda Zúñiga/Delegada Departamental El Paraíso  
Ing. Fausto Mejía Zelaya/Coordinador Monitoreo Forestal Independiente (MFI)  
Archivo

